

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. TUT -DESACATO 2021-00576.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del requerimiento al Superior de la entidad demandada, esto es, al Dr. JAIME ABRIL MORALES, Vicepresidente de Prestaciones Sociales de FIDUPREVISORA A., para que haga cumplir el fallo de tutela; se pone en conocimiento del accionante, señor GUIDO ALEJANDRO CASTILLO ARELLANO, la comunicación que fuera remitida por dicha entidad vía correo electrónico el día 20 de los corrientes, en la que solicitan declarar el hecho superado, a fin de que en el término de 3 días se pronuncie al respecto. Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3357e96931f8101d208f972b93f1e5caad59cdf648c2a4bb358073b1162cde63**
Documento generado en 22/09/2021 09:52:47 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**